

# ACTUALIDAD

## NECROLOGICAS

### EDUARDO FERNANDEZ REGATILLO

Lo conocí una tarde otoñal de 1935 a la vera del camino de Peñarredonda, en La Cardosa, que es la colina donde se asienta el edificio, sede entonces de la Universidad de Comillas. Yo, diácono recién llegado a Comillas, traía una opinión mitificada del P. Regatillo; un canonista excelso, juez inapelable en la solución de cualquier "caso canónico", fuera el que fuese y, por tanto, en mi concepto, un ser alto, aureolado y difícilmente asequible.

"Mira, ese es Regatillo", me dijo mi veterano compañero. Menudo de cuerpo, con una sotana raída, las gafas anticuadas más cerca de la punta de la nariz que de los ojos, el breviario en una mano, con la otra acariciaba el testuz de una vaca plácida de la granja comillesa. "Animalitos de Dios, animalitos de Dios", decía. De un golpe adiviné un alma franciscana, de sencillez suma, que disimulaba una personalidad de excepción. Cuatro años más tarde, terminada la guerra española, hubo que ir a organizar la semana santa y el cumplimiento pascual en un pueblo grande de Santander.

Allí fuimos el P. Regatillo y dos sacerdotes discípulos. El trabajo ininterrumpido de púlpito y de confesionario desde la mañana hasta la noche resultaba agobiador. A las dos de la mañana nos llevaron por fin a una menos que modesta habitación de dos camas. El P. Regatillo tomó su breviario: *Aperi Domine...* Yo hice lo mismo. "Acuéstese, acuéstese: hoy no le obliga". Pero él sí rezaba... Cuando después de tres días regresamos a Comillas yo estaba fatigado hasta el agotamiento total. "Mañana no se levante; tenemos que descansar". Pero luego yo supe que él a las seis de la mañana estaba en su escaño de la iglesia; era la hora de la oración mental.

Había nacido en Novales (Santander) en 1882. Cuando murió, el 5 de noviembre de este año de 1975 había cumplido noventa y tres años de peregrinación terrena y setenta y cuatro de vida religiosa en la Compañía de Jesús. A los diez y nueve se había hecho jesuita con el propósito decidido de consagrarse a las misiones de infieles y en ese propósito perseveró durante muchos años; sólo la obediencia le hizo desistir de ello. El mismo lo contó en su discurso de recepción como socio honorario de la Asociación española de canonistas el día 2 de diciembre de 1971:

"En la Compañía entré con ánimo de consagrarme a las misiones de infieles. Tal fue mi pensamiento constante en ellas, pero ¡ay!, la Provincia jesuita de Castilla a la que yo pertenecía, no tenía misión viva de infieles. Cuando he aquí que, estando yo haciendo en Galicia esos pocos años de Magisterio que solemos, terminados los estudios de filosofía, nos llega una circular del P. Provincial, comunicándonos que el Papa encomienda a la Provincia de Castilla la misión de Anking, en China.

Yo vi abierto el horizonte de mi ideal. Era el último año de mi Magisterio. Sin tardanza escribí al Provincial que en vez de ir a estudiar la Teología a Oña, me mandase directamente a China, donde no faltaría algún seminario donde estudiar la Teo-

logía: allí, entre tanto, aprendería el chino y más tarde me quedaría toda la vida consagrado a la conversión de los chinos.

No aceptó mi propuesta el P. Provincial, me mandó a Oña; durante la Teología iba yo proponiendo a los Superiores mi plan de las misiones, y ellos dándome largas. Terminados mis estudios, y estando yo en Manresa haciendo el segundo noviciado que se hace en la Compañía me llamó el P. Provincial y me dijo: le llamo para decirle que no vuelva Vd. a pensar en la China; la China de Vd. está en España. Quiero destinarle a ser profesor de Ciencias Eclesiásticas. ¿Qué ciencia prefiere? la Sagrada Escritura, le respondí. Pues le enviaré al Instituto Bíblico de Roma para estudiarla.

No habían pasado tres meses, cuando recibí carta del mismo Provincial, en que me decía: "En vez de estudiar Sagrada Escritura, estudiará Derecho Canónico; pero no para explicar Cánones, sino Moral". En la Universidad Gregoriana estudié Cánones. Y al volver a España con mi doctorado me destinó a ser profesor en Comillas, pero no de Moral sino de Derecho Canónico. Y heme aquí hecho, no el médico a palos como el de la comedia, sino el canonista por voluntad de Dios".

De sus méritos científicos da idea clara la lista de sus publicaciones que, elaborada por su colega comillés, P. Francisco Lodos, va a continuación de esta nota. A sus obras hay que añadir la solución de casos canónicos no publicados y que suman muchos millares, pues el P. Regatillo hizo de su ciencia labor de apostolado y de caridad; tranquilizó miles de conciencias, y señaló en ocasiones innumerables normas de acción concreta dentro del espíritu de la Iglesia. En su labor de docencia comillésa, que se prolongó durante más de medio siglo, ha formado muchas generaciones de canonistas, los cuales han llevado su bagaje por todos los países de habla hispana a los cargos de magisterio y de la Administración eclesiástica y también a muchísimos cargos pastorales.

Todos recordamos su profundo conocimiento de las leyes, su equilibrio en la interpretación, su sabia dosificación de la epiqueya, su humanísima atención al problema individual concreto, su santa intransigencia cuando las exigencias insoslayables de la norma canónica lo imponían. Comencé con anécdotas; relataré, para terminar, otra reveladora de la seriedad y responsabilidad con que trabajaba y también de su humildad. En cierta ocasión, en 1936, se presentó en la clase a la hora de comenzar y nos dijo que volviéramos a nuestras habitaciones, pues por circunstancias involuntarias no había tenido tiempo de preparar su clase y que por tanto no podía dárnosla (!).

¡Descanse en paz el infatigable obrero de la viña del Señor!

TOMÁS G. BARBERENA

*N. B.—Dada la amplitud de la bibliografía del P. Regatillo, el encargado de recogerla no ha podido terminar su trabajo que aparecerá D. m. en el próximo fascículo.*

#### JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ

El 30 de agosto de 1975, después de una inesperada y rápida enfermedad que le sorprendió cuando volvía de vacaciones del Sur de España, fallecía en Valladolid el insigne canonista y Provisor D. José Rodríguez González.

Nacido en Tordesillas (Valladolid) el día 3 de mayo de 1914, ingresa en el Seminario de su diócesis el 7 de septiembre de 1925, estudiando en él toda la carrera eclesiástica con altas calificaciones.

En 1938 obtiene la Licenciatura en Sagrada Teología en la Universidad Pontificia de Comillas y, más tarde, la Licenciatura en Derecho Canónico en la misma Universidad con la nota de sobresaliente.

Ordenado sacerdote en 1940 simultanea en Valladolid el ministerio sacerdotal con la cátedra de Latín en el Seminario Menor.

El 22 de febrero de 1949, a la edad de 34 años, fue llamado por el entonces obispo de Mallorca, Mons. Hervás y Benet, para confiarle el Provisorato de la diócesis mallorquina, cargo en el que fue confirmado por los obispos sucesores, Mons. Enciso y Mons. Alvarez Lara, al tiempo que se le otorgaba una canonjía en la catedral de dicha diócesis.

En junio de 1959 defendió brillantemente su tesis doctoral en la Universidad Pontificia de Salamanca "Nulidad de matrimonio por miedo en la jurisprudencia pontificia", mereciendo las máximas calificaciones y siendo publicada por la Editorial ESET del Seminario de Vitoria, y cuya tesis será citada unánime y constantemente por la doctrina y la jurisprudencia canónicas gracias a su valiosa aportación sobre el "miedo indirecto".

En este tiempo también D. José obtiene la Licenciatura en Derecho civil por la Universidad de Madrid.

Después de ejercer el cargo de Provisor en Mallorca durante veintidós años, ganándose el afecto de los sacerdotes mallorquines por su profundidad científica y por su espíritu sacerdotal, el entonces Arzobispo de Valladolid, Mons. García Goldáraz, en 1970 le llamó a su diócesis nativa para encomendarle el Tribunal Eclesiástico Metropolitano nombrándole también Dignidad de Tesorero de la Catedral vallisoletana en que permaneció hasta su muerte.

En Mallorca, dada la complejidad cosmopolita de sus habitantes, instruyó numerosas causas de los más diversos géneros. Baste decir que, en los siete últimos meses de estancia en la isla, de enero a julio, dictó más de cuarenta sentencias.

La Universidad Pontificia de Salamanca le encomendó, a raíz de hacerse cargo del Tribunal Eclesiástico de Valladolid, la Cátedra de Práctica Procesal y Jurisprudencia en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, alternando la docencia universitaria con la aplicación del Derecho.

Es colaborador asiduo del Instituto de San Raimundo de Peñafort y ponente indispensable en las últimas Semanas de Derecho Canónico.

En 1973 organiza en Valladolid, como ya lo hiciera en la diócesis de Mallorca, con el fin de ayudar a los Letrados que intervienen en la tramitación de las causas matrimoniales, un Curso de Derecho Matrimonial y Procesal Canónico para profesionales del foro, cuyo curso se imparte durante todo el año de 1973 y en el que colaboran la Universidad Pontificia de Salamanca y el Colegio de Abogados de Valladolid.

A él se debe también la creación del "Curso de Actualización de Miembros de Tribunales Eclesiásticos" que organiza desde 1973 la Facultad de Derecho Canónico de Salamanca y que ya han adquirido carta de naturaleza y de oficialidad en España. En el primer curso celebrado en este mismo año en la Facultad de Ciencias Sociales "León XIII", de Madrid, del 17 al 29 de septiembre D. José Rodríguez fue el alma del curso. Sus cinco ponencias, densas y profundas, y la solución acertada a los múltiples problemas que le iban planteando los asistentes al cursillo, tanto en el aula como en los pasillos, nos dieron a conocer la altura científica y la inmensa práctica procesal canónica que poseía y que sencilla y humanamente comunicaba a los amigos y discípulos.

Como fruto de estos cursillos y gracias a su iniciativa, surgió la revista "Colectánea de Jurisprudencia Canónica" que tanto bien presta a nuestro Tribunales y que D. José no sólo dirigía, sino que cuidaba hasta los mínimos detalles.

D. José no solamente fue maestro ejemplar de la ciencia canónica, sino modelo de espíritu y de fe sacerdotales renunciando a puestos y tareas que le hubieran dado dinero y fama y que sacrificó por servir a la Iglesia en la administración de justicia. Los que nos formamos a su lado somos testigos de su incansable dedicación tanto teórica como práctica al derecho de la Iglesia. Ahora que le hemos perdido añoramos con nostalgia su valía y sus cualidades. De su dedicación total y abnegada hablan su biblioteca personal, su fichero con más de cuatro mil fichas, todas ellas de Derecho canónico, y sus numerosísimas sentencias escritas con elegante precisión.

Su muerte ejemplar y edificante debe ser para todos los que de verdad le queríamos testimonio y motivo de reflexión. Nos encontrábamos a su lado, junto a los familiares, sus colaboradores y amigos. Una enfermera perteneciente al servicio médico de la clínica que le asistía en los últimos momentos y cuya causa de dispensa "de rato y no consumado" él había tramitado lloraba profundamente agradecida. D. José, fijándose en ella y en los que allí estábamos dijo: "Como hombre habré tenido mis faltas de las que confío que el Señor me habrá perdonado; pero muero contento de mi trabajo como juez".

¡Descanse en paz nuestro querido D. José!

FÉLIX LÓPEZ ZARZUELO  
*Provisor de Valladolid*

#### PUBLICACIONES

DEL PROFESOR DR. D. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

##### A) LIBROS:

*La nulidad del matrimonio por miedo en la jurisprudencia pontificia* (Vitoria, Editorial ESET, 1962) 241 pp.

*Las causas matrimoniales*. Trabajos de la cuarta Semana de Derecho Canónico celebrada en el Monasterio de Nuestra Señora de Montserrat. "Nulidad por miedo grave (pp. 333-365). (Salamanca, Instituto "San Raimundo de Peñafort", 1953). Varios autores. 570 pp.

*Curso de Derecho matrimonial y procesal canónico para profesionales del foro*. "Nulidad de matrimonio por miedo grave" (pp. 39-54). "El abandono malicioso y la restauración de la vida conyugal" (Salamanca, Bibliotheca Salmanticensis, XII, Estudios 10, 1975) pp. 121-136. Obra publicada en colaboración. 268 pp.

##### B) ARTÍCULOS:

*La inquisición y la corrección judicial en el proceso criminal canónico*. Ponencia en la Semana de Derecho Canónico de Vitoria. "Revista Española de Derecho Canónico" (en adelante REDC) 11 (1956) 317-338.

*Comentario a las Nuevas Normas de la Sagrada Congregación de Sacramentos para los procesos super rato*. REDC 28 (1972) 611-641.

## C) SENTENCIAS PUBLICADAS:

- Tribunal Ecclesiasticum Maioricense: *Ob impotentiam viri*. REDC 13 (1958) 57-69.
- Tribunal Ecclesiasticum Maioricense: *Nullitas matrimonii ob metum gravem reverentialem et exclusionem boni prolis*. REDC 18 (1963) 191-206.
- Tribunal Eclesiástico de Mallorca: *Separación conyugal por abandono malicioso*. "Ius Canonicum" 5 (fasc. II) (1965) 487-498.
- Tribunal Eclesiástico de Mallorca: *Causa de separación conyugal por enfermedad mental de la mujer*. REDC 20 (1965) 537-546.
- Tribunal Eclesiástico de Mallorca: *Causa sobre restauración de la vida conyugal*. REDC 21 (1966) 347-354.
- Tribunal Eclesiástico de Mallorca: *Funerales en iglesias de religiosos*. REDC 25 (1969) 133-144.
- Tribunal Eclesiástico Metropolitano de Valladolid (2.<sup>a</sup> Instancia). De la Diócesis de Zamora: *Nulidad de matrimonio por amencia de la esposa*. Decreto definitivo de 23 de febrero de 1974. "Colectánea de Jurisprudencia Canónica" 1 (Salamanca 1974) 63-76.
- Tribunal Eclesiástico de Valladolid: *Nulidad de matrimonio por miedo reverencial y separación conyugal*. "Colectánea de Jurisprudencia Canónica" 2 (Salamanca 1974) 131-157.
- Tribunal Eclesiástico de Valladolid: *Nulidad de matrimonio por miedo (amenazas de suicidio)*. "Colectánea de Jurisprudencia Canónica" 3 (Salamanca 1975) 91-111.

## D) NOTAS:

- Un caso de disolución del vínculo matrimonial en favor de la fe*. Documentos y Comentario. REDC 30 (1974) 539-552.

## E) RECENSIONES:

- JOHANNES TORRE: *Processus Matrimonialis*. Ed. tertia revisa et aucta recentissima Jurisprudencia Rotali. (Neapoli, Italia, M. D'Auria, Pontificius Editor, 1956). REDC 12 (1957) 177-184.
- CAROLUS HOLBOCK: *Tractatus de Jurisprudencia Sacrae Romanae Rotae*. (In Officina Libraria Styria, 1957). REDC 13 (1958) 205-206.
- CASORIA JOSEPHUS: *De matrimonio rato et non consummato dispensationis processus canonici doctrina et praxis*. (Officium Libri Catholici, 1959). Un vol. de XXII+404 pp. REDC 15 (1960) 773-775.
- JOSÉ MARÍA DE LAHIDALGA: *La coacción en la Ordenación Sagrada*. Vol. 10 de Victorienia. Publicaciones del Seminario de Vitoria. (Vitoria 1960) XXVII+390 pp. REDC 16 (1961) 703-705.
- FERDINANDO DELLA ROCA: *Appunti sul processo canonico*. (Milano, Dott. A. Giuffrè, Editore, 1960). Vol. de 159 pp. REDC 16 (1961) 745-746.
- ROMANUS ROSSI: *De simulatione totali in doctrina canonica et in iurisprudencia rotali*. Excerpta ex dissertatione ad lauream in Pontificia Universitate Lateranensi (Roma 1961) 42 pp. REDC 18 (1963) 320-321.

- FERDINANDO LAMBRUSCHINI: *La giustizia virtù nom facile*. (Roma, Edizione Paoline, Pia Società San Paolo, 1961) 225 pp. REDC 17 (1962) 865.
- ENRICO PALEARI: *Il principio della doppia sentenza conforme nel processo canonico di Stato*. (Milano, Dott. A. Giuffrè, Editore, 1964). Vol. de 144 pp. REDC 21 (1966) 385-388.
- CASORIA JOSEPHUS: *De processu canonico "praesumptae mortis"*. (Romae, Officium Libri Catholici, 1965) X+122 pp. REDC 23 (1967) 221-222.
- RAFAEL FIGUEROA: *La "persona standi in iudicio" en la legislación eclesiástica*. (Roma, Universidad Gregoriana, 1971) 292 pp. REDC 28 (1972) 480-481.
- SACRA CONGREGATIO DE DISCIPLINA SACRAMENTORUM: *Instructio De quibusdam emendationibus circa normas in processu super matrimonio rato et non consummato servandas, cum adnexis peculiaribus documentis ad rem attinentibus*. (Roma, Typis Poliglotis Vaticanis, 1972) 84 pp. REDC 29 (1973) 258-259.
- AEMILIUS COLAGIOVANNI: *De innovatione processus matrimonialis in jure et in juris-prudentia S. R. Rotae*. (Napolis, M. D'Auria, 1973) 76 pp. REDC 30 (1974) 181.

F) DOCUMENTOS COMENTADOS:

- Celebración de funerales en las iglesias de religiosos y la porción parroquial*. Comentario al rescripto de la Sagrada Congregación del Concilio al Excmo. y Revdmo. señor Obispo de Mallorca, 30 de julio de 1953. REDC 9 (1954) 179-185.